CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ

Requiere contratar a una persona con el fin de "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EPIDEMIÓLOGA PARA EL ANALISIS DE EVENTOS EN SALUD PUBLICA".

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

La Alcaldía Municipal de Sibaté no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Secretaría de General

Analizada la hoja de vida de MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, así:

Perfil solicitado según estudios previos:

Títulos de estudio solicitados: PROFESIONAL
Experiencia requerida: 73 meses

Documentos con los que se acreditan:

ENTIDAD	DESDE	HASTA	TIEMPO
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	25/09/2023	31/01/2024	4 Meses
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	17/12/2019	30/08/2020	8 Meses 17 Días
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	03/04/2019	15/12/2019	8 Meses 13 Días
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	16/08/2018	31/12/2018	4 Mese 15 Días
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	01/08/2017	15/09/2017	1 Mes 15 Días
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	01/02/2017	31/07/2017	6 Meses

ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	01/01/2017	31/01/2017	1 Mes
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	01/11/2016	31/12/2016	1 Mes
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	01/07/2016	31/10/2016	4 Meses
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	01/01/2016	30/06/2016	6 Meses
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	01/11/2015	31/12/2015	1 Mes
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	01/07/2015	31/10/2015	4 Meses
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	02/01/2015	30/06/2015	6 Meses
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	01/07/2014	31/12/2014	6 Meses
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	01/04/2014	30/06/2014	2 Meses
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE	02/01/2008	31/03/2009	15 Meses
CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	13/10/2007		
HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO	01/06/2004	30/03/2005	9 Meses
CLINICA MAGDALENA	01/12/2001	30/03/2002	4 Meses

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios o apoyo a la gestión a MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO identificado con cedula de ciudadanía No. 51.924.699 DE Bogotá

Dada en Sibaté, en enero de 2024

WENDY LORENA ECHEVERRY BELLO
Secretaria de Salud

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Oscar Yecid Ramirez Prada	Wendy Lorena Echeverry Bello	Wendy Lorena Echeverry Bello
Cargo	Jefe Vigilancia Epidemiológica	Secretaria de Salud	Secretaria de Salud
Fecha	Enero 2024		

Bogotá D.C., enero 22 de 2024

Doctor.
LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ.
Alcalde Municipal
Sibaté, Cundinamarca

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SERVICIO PROFESIONAL COMO EPIDEMIÓLOGA, PARA LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN TEMAS RELACIONADOS CON LA VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

Cordial saludo.
Doctor. Luis Mauel Gonzalez Ramirez.

De manera atenta y respetuosa, me permito colocar a su consideración mi propuesta laboral como epidemióloga, para la gestión en salud publica en temas relacionados con la vigilancia epidemiológica, mediante la ejecución de las siguientes actividades durante los ocho meses de contratación.

1. Establecer y actualizar trimestralmente la LINEA BASE CÁNCER DE VÍAS RESPIRATORIAS para proporcionar su análisis, monitoreo y evaluar el progreso y eficacia de una actividad durante la implementación de la misma.

2. Seguimiento mensual y por periodo epidemiológico al sistema de vigilancia epidemiológica (SIVIGILA), y de los demás subsistemas establecidos.

- Sistema de notificación y vigilancia epidemiológica de la mortalidad materna y la mortalidad perinatal y neonatal tardía basado en la web (SVEMMBW)

- Estadísticas vitales (EEVV)
- Registro único de afiliado nacidos y defunciones (RUAFND)
- Monitoreo alimentario y nutricional de la gobernación de Cundinamarca MANGO, apoyo a la profesional del área nutrición municipal
- Registro individual de prestación de servicios (RIPS) e infecciones asociadas al cuidado de la salud (IAAS) de cada unidad primaria generadora de datos (UPGD) del municipio de acuerdo con el decreto 3518/2006, lineamientos del instituto nacional de salud y demás normatividad vigente, que permita el registro y seguimiento e intervención de todos los EISP.

3. Realizar reuniones trimestrales del comité de la Estrategia EGI, con el fin de evaluar el comportamiento de las ETV y planear acciones de promoción prevención y control cuando sea necesario.
4. Realizar la actualización del documento ASIS 2023 bajo el modelo de determinantes de la salud con los procedimientos y herramientas definidas por el ministerio de salud y protección social utilizando la guía conceptual y metodológica para la construcción del ASIS, y demás línea técnica entregada por a la secretaría de salud departamental.
5. Conformar grupos de disponibilidad del equipo de respuesta inmediata (ERI) y dirigir la atención y contención de todos los brotes relacionados con los eventos de interés en salud pública, emergencias que afecten la salud de la población y respuesta a los eventos de interés internacional contenidos en el registro sanitario internacional (RSI) elaborar y enviar informes en los formatos y tiempos establecidos en la normatividad vigente para cada evento.
6. Realizar trimestralmente asistencia técnica y asesoría a todas las UPGDS caracterizadas en el municipio, en las actividades de vigilancia en salud pública (notificación, ajustes, estadísticas vitales, BAI entre otros) o cuando sea necesario.
7. Liderar y capacitar mensualmente a los integrantes del COVE (comité de vigilancia epidemiológica) municipal, en temas de interés en salud

pública, coordinar y participar mensualmente el COVE (comité de estadísticas vitales).

8. Capacitar trimestralmente a los participantes del COVECOM en temas de vigilancia epidemiológica, guías, protocolos actualizaciones entrega de un informe trimestral.

9. Coordinar el desarrollo del monitoreo rápido de vacunación, elaborar análisis según lineamientos establecidos por el departamento y enviar la información requerida al departamento.

10. Realizar seguimientos mensuales a los ajustes de la plataforma SIVIGILA de los diferentes eventos en salud pública, revisar la realimentación de la información enviada por los entes territoriales.

11. Apoyar la elaboración del informe ante el COMPOS, dos informes ejecutivos uno en el primer y otro en el último trimestre del año de la situación actual del municipio referente a los principales indicadores de salud para la oportuna toma de decisiones.

12. Diseñar, producir y divulgar un mensaje radial, perifoneo y/o anuncio publicitario y/o digitales sobre temas específicos de vigilancia epidemiológica en coordinación con la oficina de salud pública.

13. Socializar de manera trimestral a los representantes de las Juntas de acción comunal, líderes u organizaciones de base, los secretarios de la administración, los eventos en salud pública y los conceptos sanitarios, en articulación con los técnicos de saneamiento, mostrar georreferenciación con el fin de evaluar el comportamiento de dichos eventos y planear acciones de promoción prevención y control cuando sea necesario.

14. Establecer e implementar la ruta de personas fallecidas con cada una de las Eps/Ips del municipio en convenio con la institución contratada.

15. Evaluar y analizar los factores de riesgo que influyen en la tentativa de suicidios en el municipio.

17. Realizar otras actividades que les sean delegadas por la secretaria de salud, relacionadas al objeto del contrato incluyendo elaboración de informes que se soliciten de orden territorial, departamental y Nacional.
18. Realizar y divulgar un boletín epidemiológico con la oficina de epidemiologia del municipio Sibaté trimestralmente.

Propuesta económica de servicios: a continuación me permito presentar el valor de la ejecución del contrato como Epidemióloga para la gestión en Salud Publica en temas relacionados con la Vigilancia de la Salud Publica para el municipio de Sibaté, periodo de ejecución 9 meses, por un valor de $ $28.620.000 (VEINTIOCHO MILLONES SEISIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE), distrubuidos en 9 meses con pagos mensuales por un valor de $3.180.000 (Tres millones, ciento ochenta mil pesos)

Atentamente.

Madeleine Rose Robayo Bello

MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO.
CC 51924699 de Bogotá.
Cel 3158387022

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14929555622

(415)7707212489984(8020) 000001492955562 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 9 2 4 6 9 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	51924699	1 9 8 7 0 3 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROBAYO	BELLO	MADELEINE	ROSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
250070	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Sibaté 7 4 0

41. Dirección principal: CR 8 10 44 P 2 BRR SANTA ISABEL

42. Correo electrónico: maderobayo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 0 7 0	3 1 5 8 3 8 7 0 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 8 0 4 0 8	8 6 9 9	2 0 0 8 0 4 0 8	0 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2023 - 07 - 25 / 16 : 30: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROBAYO BELLO MADELEINE ROSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de febrero de 2024, a las 14:44:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51924699
Código de Verificación	51924699240227144432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242201403

PIB
14:42:33

Bogotá DC, 26 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51924699:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:46:13 PM horas del 27/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51924699**

Apellidos y Nombres: **ROBAYO BELLO MADELEINE ROSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2024 02:50:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51924699 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86192935** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51924699 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2024 11:34 AM

Código Verificación: **J4GFESKQUB**

Válida hasta: **28/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Pontificia Universidad
JAVERIANA

ROBAYO BELLO
MADELEINE ROSE
51924699



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC



NOMBRES MADELEINE ROSE
APELLIDOS ROBAYO BELLO
C.C. 51.924.699 BOGOTA
UNIVERSIDAD JAVERIANA
RUN No. 05681
Fecha de Expedición 06/FEBRERO/2002

Egresado
GER. INST DE SALUD

MADELEINE ROSE
ROBAYO BELLO
51924699

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA
Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83
www.areandina.edu.co

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO
51924699

EGRESADO
ESPECIALIZACIÓN EPIDEMIOLOGÍA

ID3969541821

Vigilada MinEducación

Para evitar pérdida de información, daños en el chip y/o en la antena de proximidad ubicados internamente en el plástico alrededor de la tarjeta, se recomienda:

- No exponerla a roce constante, campos electromagnéticos, rayos solares o ultravioleta.
- No doblarla o someterla a altas presiones.
- No exponerla a elementos químicos como resinas y solventes.

El uso de esta tarjeta es personal e intransferible, y está sujeto a los reglamentos de la Pontifica Universidad Javeriana

En caso de pérdida o robo inactive su carné ingresando al enlace del Sistema de Administración de Carnes (Servicios Institucionales) o infórmelo al correo electrónico: carnetizacion@javeriana.edu.co

Crear-ID.com

REGISTRADORA NACIONAL ANEC

Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo con la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.

Si es encontrada por favor devolverla a ANEC Nacional
Carrera 27 No. 46 - 21 Piso 2°. Bogotá D.C.

El carnet de identificación es personal e intransferible y de uso obligatorio dentro de las instalaciones de la Universidad.

El personal de seguridad está autorizado para corroborar la correcta pertenencia del mismo.En ningún caso, el portador del carnet, está facultado a utilizarlo en funciones diferentes o ajenas a las asignadas dentro de las instalaciones de la Universidad.

En caso de pérdida favor devolverlo a la
Fundación Universitaria del Área Andina
Bogotá, Carrera 14 A No. 70 A -34

El carnet de identificación es personal e intransferible y de uso obligatorio dentro de las instalaciones de la Universidad.

El personal de seguridad está autorizado para corroborar la correcta pertenencia del mismo. En ningún caso, el portador del carnet, está facultado a utilizarlo en funciones diferentes o ajenas a las asignadas dentro de las instalaciones de la Universidad.

En caso de pérdida favor devolverlo a la Fundación Universitaria del Área Andina
Bogotá, Carrera 14 A No. 70 A - 34 - Teléfono: 7424218, 7449191/018000 180099

Sitio oficial /areandina
@areandina

www.areandina.edu.co

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

20

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERIA JURIDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 19:83 - MINGOBIERNO

EN ATENCION A QUE

MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO

C.C.51.924.699 BOGOTA

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE ENFERMERIA

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

ENFERMERA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN STA. FE DE BOGOTA A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2.001

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADEMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

Nº 1410-1691

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General
Este Diploma está registrado en el folio 197
del libro 25 de actas de grado.
Santafé de Bogotá 29 de Marzo de 2001
Sec. Gen. P.U.J.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Reconocimiento sin validez para todos los efectos legales.
Bogotá 16 Octubre 2002
Resolución No. 15691

74087

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 25 1569 DE 2001

( )

"Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional "

EL SECRETARIO DE SALUD

En cumplimiento al Decreto Número 1875 de agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto Número 3134 de 1956.

C O N S I D E R A N D O :

Que MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO, con cédula de ciudadanía No. 51.924.699 de Bogotá, D.E., ha solicitado autorización del ejercicio Profesional como ENFERMERA, según TITULO que le otorgó LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, según Acta de Grado No. SG-3639, de fecha 23 de febrero de 2001.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado el folio 197 del libro 25 de actas de grado, por la Secretaría de la Universidad, Santafé de Bogotá, D.C. 29 de marzo de 2001.

Que de conformidad con la Ley 50 de 1981, Artículo 2, Parágrafo 3, Acuerdo No. 005 de 1999, del 1 de Septiembre de 1999, expedido por el Consejo Nacional Coordinador del Servicio Social Obligatorio, presidido por el ICFES, y Resolución No. 0522 del 16 de abril de 2001, emanada del Ministerio de Salud, se autorizó la realización de un sorteo de plazas de ENFERMERIA, para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, el cual se realizó el 29 de junio de 2001.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.924.699 de Bogotá, D.E. para ejercer la profesión de ENFERMERA, en el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 06 ABR. 2001

ALVARO FLOREZ BERNAL
Secretario de Salud

PEDRO GILBERTO RAMIREZ MESA
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

AFB/PGRM/Luz Mery G. Vo.Bo.OF.Jurd.

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Es fotocopia de su Original que reposa a la Vista.
Fecha: 21 NOV. 2001

No. 05707

REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
ANEC

RESOLUCION No 05681 de FEBRERO 06 DEL 2002
Por la cual se expide el Registro Unico Profesional de Enfermería

La Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, en uso de las facultades que le confiere el Capítulo V, artículo 13,14 y 15 de la Ley 266 de 1996,

CONSIDERANDO

A) Que, MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO Identificada(o) con la cédula de ciudadanía No 51924699, expedida en BOGOTA, ha solicitado a esta Asociación se le expida su Registro Unico Nacional para ejercer la profesión de enfermería en Colombia y su inscripción como enfermera(o) registrada(o).

B) La (Él) peticionaria (o) presentó: fotocopia de la cédula de ciudadanía, original del recibo de pago de los derechos de la expedición del Registro y tarjeta profesional, fotocopia del título otorgado por la UNIVERSIDAD JAVERIANA de BOGOTA, expedido el 23 del mes FEBREO de 2001 y registrado a folio No 198 del libro 35 de Diplomas de la Universidad, con lo cual se reúne así los requisitos legales para otorgarle el Registro Unico Nacional.

C) LA ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC, en uso de las atribuciones que le concede la Ley 266 de 1996 en especial el artículo 14, de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada, según acta número 118 del 06 de FEBRERO de 2.002.

RESUELVE

Artículo único. Reconocer como en efecto se reconcce la calidad de Enfermera(o) a MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO, identificado como aparece en el considerando A) de esta resolución, y al tenor del artículo 13 y 14 de la Ley 266 de 1996, y ordenar el Registro como Profesional de Enfermería No 05631 y su inscripción en el folio correspondiente del libro de Inscripción del Registro y expedir así la tarjeta profesional que acredite el correspondiente Registro Unico Nacional con el número citado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en las oficinas de la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, a los 06 días del mes de FEBRERO de 2002 en Bogotá, D.C.

BEATRIZ CARVALLO SUAREZ
Presidenta ANEC

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO

C.C. No. 51.924.699 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., 29 de enero de 2016

Rector

Secretario General

Decano

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

ACTA DE GRADO 765

En Bogotá D.C., el 29 de enero de 2016 a las 9:00 horas, convocados por Resolución Nacional 038 del 20 de los citados mes y año, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, doctor Fernando Laverde Morales, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctor Juan Carlos Morales Ruiz y la Secretaria General, doctora María Angélica Cortés Montejo, para presidir la ceremonia de grado de **MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO** con cédula de ciudadanía Número 51924699 de Bogotá D.C., quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA,** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior, mediante acuerdo 004 del 21 de abril de 1998. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de registro de títulos Tomo 8, Folio 157, Número 46260.

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
JUAN CARLOS MORALES RUIZ, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., el 29 de enero de 2016.

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Secretaría General

María Angélica Cortés Montejo
Secretaria General

República de Colombia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

teniendo en cuenta que:

Madeleine Rose Robayo Bello

C.C. No. 51.924.699 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Instituciones de Salud

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2014

Rector

Secretario General

Decano

Tomo 8 Folio 24 Registro 41460 Fecha: 10 de octubre de 2014

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 691

En Bogotá D.C., el 10 de octubre de 2014 a las 11:30 horas, convocados por Resolución Nacional 097 del 7 de los citados mes y año, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, doctor Fernando Laverde Morales, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctor Jaime Alberto Castro Díaz y la Secretaria General, doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO** con cédula de ciudadanía 51924699 de Bogotá D.C, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Superior, mediante acuerdo No. 004 del 21 de abril de 1998. Previa entrega del diploma se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de registro de títulos Tomo 8, Folio 24, número 41466

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
JAIME ALBERTO CASTRO DÍAZ, Decano Facultad de Ciencias de la Salud
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., el 10 de octubre de 2014.

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA SECRETARIA GENERAL

MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretaria General

Regional Bogotá

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA REGIONAL BOGOTÁ

CERTIFICA QUE:

MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO
CC. 51.924.699

Cumplió con los requisitos académicos de 40 horas teórico-prácticas, para ser
CONSEJERA EN LACTANCIA
Y ALIMENTACIÓN DEL NIÑO PEQUEÑO.

Agosto 17 de 2023

María Lucía Mesa Rubio
Presidente SCP Regional Bogotá

María Isabel Uscher
Presidente anterior SCP Regional Bogotá

Claudia Lucía Barreto Valero
Coordinación Académica

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO

Con Cedula de Ciudadania No. 51.924.699

Cursó y aprobó la acción de Formación

HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Soacha, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PRIETO LADINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERTO PRIETO LADINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

43278443 - 29/06/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232001407161CC51924699C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 51.924.699

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE INFORMATICA - MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS NIVEL AVANZADO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Soacha, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
LUZ MARINA LEON RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUZ MARINA LEON RUIZ
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

5006380 - 2011/06/10
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923200210060CC51924699C.

icontec
internacional

certifica que:

Madeleine Rose Robayo Bello

C.C. 51.924.699

Asistió al Diplomado

SEGURIDAD DEL PACIENTE

Con una intensidad de 88 horas

El contenido del programa comprendió:

- Visión General de la Seguridad del Paciente
- Aspectos Básicos de la Seguridad del Paciente
- Factores Humanos en la Seguridad del Paciente
- Tecno y Farmacoseguridad
- Mejoramiento del Programa del Paciente Seguro
- Responsabilidad Medico Legal

Bogotá, 28 de Mayo de 2014

Carlos Humberto Pulido Riveros
Director de Educación

icontec
internacional

certifica que:

Madeleine Rose Robayo

C.C. 51.924.699

Asistió al Diplomado

ACREDITACION IPS

Con una intensidad de 88 horas

El contenido del programa comprendió:

- Acreditación y la Gestión del Recurso Humano
- Direccionamiento del SGC
- Acreditación y la Gestión del Ambiente Físico
- Proceso de Atención al Cliente Asistencial. PACAS
- Autoevaluación y Análisis y Mejora de la Acreditación en Salud

Bogotá, 31 de Julio de 2013

Carlos Humberto Pulido Riveros
Director de Educación

Consorcio
Método/CIDEMOS

UNFPA

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certifican que:

MADELEINE ROBAYO

Identificada con la cédula de ciudadanía número 51924699 ha finalizado de manera exitosa el proceso de capacitación sobre el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, con una intensidad horaria de 120 horas.

Este certificado se expide en el marco del Convenio 036 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Fondo de Población de las Naciones Unidas y ejecutado por el Consorcio Método CIDEMOS

Jorge García Cortés
Representante Legal
Consorcio Método CIDEMOS

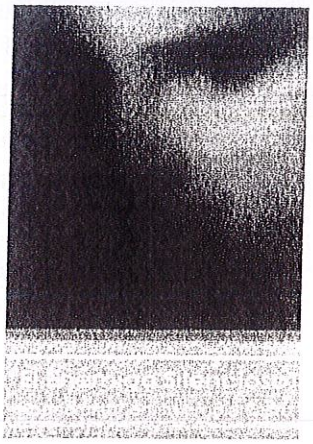
Dr. Elkin de Jesús Osorio
Director de Promoción y Prevención
Ministerio de Salud y Protección Social

602-0082

Para confirmar la validez del certificado actual puede comunicarse con la línea de atención: +57 (1) 7557266

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATE

Secretaría de Salud y Bienestar Social



Confiere a:

Madeleine Rose Robayo

Cédula de Ciudadanía N° 51.924.699

Diplomado

Suicidio: "Una Apuesta por la Conservación de la Vida"

Intensidad: 30 Horas

Municipio de Sibaté, Diciembre 12 de 2007

Ana Leonor Gantivar Gantivar
Alcaldesa Municipal

Dr. José Luis Villegas de la Puente
Secretario Salud Pública de Cundinamarca

Piedad Tamayo Marles
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Dra. Gloria Sierra Uribe
Coordinadora de la Capacitación

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ, Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD

CERTIFICAN QUE:

MADELINE ROSE ROBAYO BELLO

Asistió al diplomado en **ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y METODOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO EMOCIONAL DE LOS ENTES EDUCATIVOS**, con una duración de 90 horas en sus fases teórica y de replicación.

Ana Leonor Gantívar Gantívar
Alcaldesa Municipal

Lic. Víctor Hugo Ramirez Peña
Secretario de Educación, Cultura y Juventud

Ps. Gloria Sierra Uribe
Coordinadora Académica

Para construir un mejor futuro

Sibaté, Diciembre de 2007

Facultad de Enfermería

Fundación Cardioinfantil
Instituto de Cardiología

Certifica que

Madeleine Rose Robayo Bello

Ha participado y aprobado el diplomado

Enfermería en Cuidado Crítico Pediátrico

Realizado del 4 de Marzo al 3 de Mayo de 2002
Con una intensidad de 240 Horas.

Bogotá D.C Mayo de 2002

Leonor Pardo Novoa
Decana Facultad de Enfermería
Universidad de la Sabana

Gloria T. Parra Rincón
Jefe Departamento de Enfermería
Fundación Cardioinfantil

Pontificia Universidad JAVERIANA

ROBAYO BELLO
MADELEINE ROSE
51924699



Egresado
GER. INST DE SALUD

MADELEINE ROSE
ROBAYO BELLO
51924699

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9 83
www.areandina.edu.co

ID3969541821

Vigilada MinEducación

Para evitar pérdida de información, daños en el chip y/o en la antena de proximidad ubicados internamente en el plástico alrededor de la tarjeta, se recomienda:

- No exponerla a roce constante, campos electromagnéticos, rayos solares o ultravioleta.
- No doblarla o someterla a altas presiones.
- No exponerla a elementos químicos como resinas y solventes.

El uso de esta tarjeta es personal e intransferible, y está sujeto a los reglamentos de la Pontifica Universidad Javeriana

En caso de pérdida o robo inactive su carné ingresando al enlace del Sistema de Administración de Carnes (Servicios Institucionales) o infórmelo al correo electrónico: carnetizacion@javeriana.edu.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC



NOMBRES MADELEINE ROSE
APELLIDOS ROBAYO BELLO
C.C. 51.924.699 BOGOTA
UNIVERSIDAD JAVERIANA
RUN No. 05681
Fecha de Expedición 06/FEBRERO/2002

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO
51924699

EGRESADO ESPECIALIZACIÓN EPIDEMIOLOGÍA

Crear-ID.com

REGISTRADORA NACIONAL ANEC

Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo con la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.

Si es encontrada por favor devolverla a ANEC Nacional
Carrera 27 No. 46 - 21 Piso 2°. Bogotá D.C.

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO identificado(a) con CC 51924699 registra La siguiente información:

2024-02-13 2:56:24 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	2002-02-06		ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC
UNV	Local	Enfermería	2001-08-06	1569	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SOCIEDAD MEDICA MAGDALENA LTDA.
CLINICA MAGDALENA
Calle 39 No. 14 - 34
Tel. 2 853900 Fax: 3 230285
Nit: 860 .502.092-2

CERTIFICACION

Certifico que la señora **MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.924.699 mantuvo relaciones comerciales con la Sociedad Medica Magdalena Ltda. -Clínica Magdalena, prestando sus servicios profesionales como Jefe de enfermería en la unidad de cuidado intensivo neonatal en el periodo comprendido de Diciembre /2001 a Marzo /2002.

Se expide la presente a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil dos (2.002), en Bogotá D.C.

Atentamente,

CLINICA MAGDALENA
DEPARTAMENTO
CONTABILIDAD

GLORIA INES ROJAS TRIANA
Contador

COOPSIN

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SERVICIOS INTEGRALES
NIT. 830.123.989-8

EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOPSIN

CERTIFICA:

La Señora **MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO** identificada con la cédula de ciudadanía No.51.924.699 de Bogota, fue asociada a la Cooperativa y presto los servicios como ENFERMERA JEFE, desde el 01 de Junio de 2004, hasta Marzo 30 de 2005, donde demostró: capacidad, honorabilidad y cumplimiento en sus labores asignadas en el HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE Cundinamarca, en el área de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales.

La presente se expide a solicitud del asociado, a los trece (13) días del mes de Junio de 2007 en Soacha.

Cordialmente,

FABIO ROMERO SOSA
CC. No. 11.335.962 de Zipaquira
Coordinador

Milena Puerto

www.sibate-cundinamarca.gov.co

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SIBATE

HACE CONSTAR:

Que la Enfermera Jefe **MADELEINE ROSE ROBAYO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 51.924.699** expedida en Bogotá, presto los Servicios Profesionales como Jefe de Vigilancia Epidemiológica en la Secretaria de Salud, durante la vigencia 2008 y desde el mes de enero hasta el 31 de marzo de 2009; persona que recaracterizo por su honestidad y cumplimiento de las labores encomendadas, por lo cual la hacen merecedora de esta recomendación

Se expide en la Secretaria de Salud, a los veintisiete (27) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009)

MYRIAM MELO AVILA
Secretaria de Salud

E.S.E. Hospital Mario Gaitan Yanguas De Soacha

LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

O.C.372-2017

LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

C E R T I F I C A

Que la Profesional, **MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.924.699,** ha suscrito contrato de prestación de servicios con La ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, de acuerdo a la siguiente relación:

CONTRATO No.	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ADICION EN VALOR	VALOR TOTAL CONTRATO	VIGENCIA CONTRATO
271	01/04/2014	MADELENE ROSE ROBAYO BELLO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD COMO ENFERMERA JEFE AREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	4.600.000,00	2.800.000,00	7.400.000,00	01/04/2014 HASTA 30/06/2014
642	01/07/2014	MADELENE ROSE ROBAYO BELLO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD COMO ENFERMERA JEFE AREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	11.200.000,00	5.600.000,00	16.800.000,00	01/07/2014 HASTA 31/12/2014
124	01/01/2015	MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD COMO ENFERMERA JEFE AREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	17.280.000,00		17.280.000,00	02/01/2015 HASTA 30/06/2015
779	01/07/2015	MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD COMO ENFERMERA JEFE- ÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.	12.800.000,00		12.800.000,00	01/07/2015 HASTA 31/10/2015
1033	01/11/2015	MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD COMO ENFERMERA JEFE- ÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.	4.960.000,00		4.960.000,00	01/11/2015 HASTA 31/12/2015
112	01/01/2016	MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD COMO ENFERMERA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	13.312.000,00	6.656.000,00	19.968.000,00	01/01/2016 HASTA 30/06/2016
490	01/07/2016	MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO	PRESTAR SERVICIO COMO ENFERMERA DE APOYO EN VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA	9.000.000,00	2.800.000,00	11.800.000,00	01/07/2016 HASTA 31/10/2016
1189	01/11/2016	MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA JEFE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA	5.000.000,00		5.000.000,00	01/11/2016 HASTA 31/12/2016
281	01/01/2017	MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA	2.900.000,00	-	2.900.000,00	01/01/2017 HASTA 31/01/2017
524	01/02/2017	MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADORA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA	21.000.000,00		21.000.000,00	01/02/2017 HASTA 31/07/2017
678	01/08/2017	MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO REFERENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA	5.250.000.00		5.250.000.00	01/08/2017 HASTA 15/09/2017
Los contratos suscritos se han ejecutado, con total autonomía y con solución de continuidad.							

Se expide a solicitud del interesado, en Soacha a los Once días (11) días del mes de Septiembre de 2017.

DIANA VILLANI LADINO
Asesora Jurídica
E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas

Proyecto: Leticia Vanegas García

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
NIT 899.999.403-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Instituto Nacional de Salud se encontró el documento correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con **MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.924.699.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. INS-CPS-531-2019 del 16 de diciembre de 2019 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar servicios profesionales para el fortalecimiento de la vigilancia de la desnutrición, gestionando las diferentes fuentes de información para generar datos que permitan la toma de decisiones .

FECHA DE INICIO : 17 de diciembre de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN : 30 de agosto de 2020.

VALOR: Para efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (42.811.740,00)**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar.

VALOR HONORARIOS: 4.756.860,00

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, el cronograma de actividades.
2. Depurar, ajustar y entregar para almacenamiento las bases de datos de los eventos asignados, desnutrición y defectos congénitos, por semana epidemiológica desde la semana 48 a la 52 de 2019 y desde la semana 01 a la 34 de 2020, según cronograma establecido por la DVARSP.
3. Realizar los informes de evento e infografías por periodo epidemiológico de los eventos bajo su responsabilidad, desnutrición y defectos congénitos, para 2019 (periodos XII, XIII y final 2019) y 2020 (periodos 1 a VIII y semestral 2020) según cronograma y metodología establecidos por la DVARSP.
4. Entregar documentadas las rutinas para el análisis de datos de los eventos asignados, en el primer trimestre del contrato y actualizar si se presenta alguna modificación en el transcurso del mismo.
5. Elaborar el reporte o informe a publicar en el Boletín Epidemiológico Semanal-BES (cuando se requiera) de los eventos asignados, según cronograma y metodología establecidas por la DVARSP para diciembre 2019 y hasta agosto de 2020.

6. Realizar el monitoreo de los comportamientos inusuales de los eventos asignados en población general y grupos especiales, a nivel departamental y municipal y elaborar la matriz con el consolidado de acuerdo con la periodicidad y estructura establecida por la DVARSP.
7. Elaborar la presentación tipo PowerPoint sobre evento bajo su responsabilidad y realizar la presentación oral en COVE, CES, reunión nacional o internacional, de acuerdo a requerimientos del supervisor del contrato.
8. Apoyar la construcción, realizar el seguimiento y reporte de la gestión del sistema de vigilancia (lineamientos, indicadores de gestión, cumplimiento de notificación y unidades de análisis) a nivel territorial departamental/distrital, trimestralmente (incluyendo final 2019), conforme a especificaciones de la DVARSP.
9. Apoyar las asistencias técnicas (virtual o presencial), presentar el informe de asistencias presenciales y actas o soportes de asistencias virtuales, consolidar los compromisos, realizar seguimiento y reportar mensualmente el seguimiento a compromisos durante la ejecución del contrato 2019 y hasta agosto de 2020, conforme a lo establecido por la DVARSP.
10. Proyectar para la firma del Director o Subdirector los requerimientos a las entidades territoriales y la respuesta a requerimientos extra institucionales, con el fin de apoyar la ejecución de acciones estratégicas para el fortalecimiento del sistema de vigilancia y respuesta en salud pública y realizar su seguimiento.
11. Realizar y consolidar el informe mensual con el seguimiento a la Matriz de Alertas Tempranas, conforme a lo establecido por la DVARSP.
12. Elaborar y presentar el documento tipo artículo científico, a más tardar en el mes que corresponda a la mitad del termino de ejecución del contrato, con el fin de que sea revisado y aprobado antes de la terminación del contrato. Este documento será sometido a publicación en el Informe Quincenal Epidemiológico Nacional o en revista indexada de acuerdo con los lineamientos editoriales de la DVARSP.
13. Elaborar el documento ejecutivo trimestral que incluye las actividades realizadas para el monitoreo de comportamientos inusuales, las salas situacionales, los comités de vigilancia epidemiológica o comités estratégicos sectoriales, unidades de análisis, disponibilidades, investigación de brotes, capacitaciones, reuniones técnicas o talleres, revisión de documentos del sistema, apoyo al control de cambios del sistema de información Sivigila, revisión de artículos y otras que se consideren pertinentes.
14. Asistir a los Comités Operativos de Vigilancia Epidemiológica-COVE semanales de la la DVARSP e informar las situaciones de sus eventos durante dicha reunión.
15. Elaborar informes o presentaciones para el Comité Estratégico en Salud, cuando sea requerido por la DVARSP.
16. Informar inmediatamente al profesional gestor del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud Publica COE-ESP sobre las novedades por comportamientos inusitados de los eventos bajo su responsabilidad y realizar o participar en salas situacionales cuando se requiera.
17. Responder en los plazos establecidos a las situaciones relacionadas en la matriz del sistema de alerta temprano (monitoreo de medios, comportamientos inusuales, requerimientos CNE, monitoreo de poblaciones especiales, situaciones de emergencia) y consolidar la matriz de seguimiento, conforme a lo establecido por la DVARSP, cuando estos se presenten.
18. Realizar o participar en las unidades de análisis de las muertes atribuibles a los eventos asignados cuando se requiera.
19. Revisar y actualizar los lineamientos nacionales de vigilancia, los protocolos, fichas de notificación, control de cambios al sistema de información Sivigila o los documentos complementarios del evento bajo su responsabilidad, si se requiere.
20. Apoyar en la atención a brotes, epidemias, emergencias y desastres que se presenten en

salud publica en el territorio nacional y liderar los reportes de situación-SITREP y de brote de los eventos asignados.
21. Asumir la disponibilidad que se requiera, ante la activación del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud Pública COE-ESP o de una de sus secciones, y realizar las actividades asignadas en el Plan de Acción del Incidente.
22. Realizar resumen ejecutivo de actividades y reuniones técnicas en donde participe, de acuerdo con la solicitud que realice el supervisor.
23. Apoyar la realización de pruebas al Sistema de Información SIVIGILA, en caso de requerirse.
24. Apoyar y participar en los procesos de capacitación en epidemiologia de campo y certificación de competencias de la DVARSP, según se requiera.
25. Apoyar, en el momento que se requiera, la revisión de los artículos para la producción editorial de la DVARSP.
26. Apoyar a petición del supervisor en la elaboración y presentación oportuna de los informes solicitados por la DVARSP u otras áreas. Así como atender oportunamente las solicitudes de información requerida.
27. Las demás que le sean asignadas por la DVARSP, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales.

PRODUCTOS:
1. Cronograma de actividades aprobado por el supervisor y en el formato establecido en el SIC.
2. Bases de datos depuradas por semana epidemiológica desde la semana 48 a la 52 de 2019 y desde la semana 01 a la 34 de 2020 de los eventos asignados: desnutrición y defectos congénitos, para entrega de acuerdo con el cronograma de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública (DVARSP).
3. Informes de evento e infografías de la vigilancia de los eventos asignados para 2019 (periodo XII, XIII,final 2019) y para 2020 (por periodo epidemiológico y semestral 2020), según la programación de la DVARSP.
4. Reporte de los datos y del comportamiento de los eventos asignados (cuando se requiera) para publicar en el Boletín Epidemiológico semanal BES, de acuerdo con la metodología y cronograma de la DVARSP.
5. Matriz con el reporte semanal de la notificación por entidad territorial y poblaciones especiales de los eventos asignados de acuerdo con la estructura establecida por la DVARSP.
6. Presentación de los eventos asignados para la divulgación en espacios científicos, académicos o de toma de decisiones (congresos, seminarios, encuentros, comité de vigilancia, comité estratégico en salud), acorde con los requerimientos de la DVARSP.
7. Informe de gestión mensual con el seguimiento a la operación del sistema de vigilancia (indicadores, monitoreo de comportamientos inusuales, lineamientos, unidades de análisis, entrenamientos, investigaciones de brotes, reuniones técnicas o de grupos funcionales) a nivel departamental, distrital o municipal de los eventos asignados.
8. Matriz con el seguimiento a los compromisos concertados en las asistencias técnicas realizadas a las entidades territoriales, final 2019 y hasta agosto de 2020.
9. Protocolo y ficha de notificación revisados, ajustados y enviados (de ser necesario) al comité de cambios de Sivigila y apoyo para la revisión y adecuación del Sivigila de acuerdo con la programación de la DVARSP.
10. Informe mensual de la gestión para el seguimiento a las alertas tempranas, verificación de noticias o rumores de acuerdo con procedimientos establecidos en la DVARSP.

INFORMES:
1. Informe mensual sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
2. Informe final del estado de las obligaciones del contrato, consolidando las actividades desarrolladas y soportes generados, presentado por escrito y en medio magnético al supervisor.

El contrato de prestación de servicios profesionales No. INS-CPS-531-2019 del 16 de diciembre de 2019 se encuentra ejecutado.

La presente certificación se expide el día 17 de julio de 2023.

WmM7Ao9WR3

DORA NELSY BELTRÁN RINCÓN

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

C E R T I F I C A

Que revisada la base de datos que se lleva en esta dependencia, la señora **MADELEINE ROSE ROBAYO BELLO**, identificada con C.C. No. 51.924.699, celebró con la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD,** los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debidamente suscritos de conformidad con el literal d) del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el Literal h) del numeral 4 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario vigente. Señalados contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL ASISTENCIAL COMO ENFERMERA ESPECIALIZADA EN EPIDEMIOLOGIA.

CONTRATO	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR ADICION	PLAZO ADICION	INICIA	TERMINA	OBSERVACION
07-7-20046-18	$9.936.760,50	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	N/A	N/A	16/08/2018	31/12/2018	N/A

A continuación se enuncian las **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** según último contrato 07-7-20046-18:

1. Actualizar el marco conceptual y lineamientos metodológicos de acuerdo a la Política de Atención Integral y la RIAS materno perinatal para la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema.
2. Actualizar los eventos en salud pública de Morbilidad Materna Extrema a intervenir en la RIAS materno perinatal, con base en el perfil epidemiológico.
3. Actualizar el recurso humano comprometido con la ejecución de la cohorte materno perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS, identificando activamente las necesidades de oferta, de actualización, entrenamiento y reentrenamiento en puesto de trabajo.
4. Definir y actualizar las bases de datos o kardex materno del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema y de la cohorte materno perinatal de la RIAS.
5. Articular planes para el desarrollo de la cohorte materno perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS, con las demás dependencias comprometidas con la gestión de la RIAS.
6. Actualizar conceptos técnicos de comunicación sobre los eventos de Morbilidad Materna Extrema, mediante la adopción y creación de estrategias de información, educación y comunicación.
7. Actualizar lineamientos metodológicos para la implementación y mantenimiento de la cohorte materno perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS para cada vigencia.
8. Proyectar actos administrativos necesarios para la adopción de la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS.
9. Documentar socialización y retroalimentación de la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS, al recurso humano asistencial encargado de la operativización.
10. Definir necesidades de bienes y servicios a ser adquiridos desde el nivel central, indispensables para el desarrollo de la cohorte materno perinatal de la RIAS.
11. Establecer pautas para la elaboración de los planes de necesidades descentralizados de la vigencia relacionados con la cohorte materno perinatal.

12. Emitir concepto técnico sobre los planes de compras descentralizados elaborados por las unidades de sanidad policial, que le sean remitidos, en relación con su impacto.
13. Actualizar redes de apoyo intra e interinstitucionales con socios estratégicos, que permitan referenciar y potenciar el desarrollo de la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema.
14. Absolver consulta a las unidades de sanidad policial, de forma continua y por los medios tecnológicos disponibles, en temas relacionados con la implementación, mantenimiento y mejora de la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS.
15. Desarrollar actividades de entrenamiento, reentrenamiento e intercambio de experiencias, con las diferentes instancias que intervienen en la administración y prestación de servicios de la cohorte materna perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS.
16. Participar en los encuentros virtuales y salas situacionales nacionales que traten temas relacionados con cohorte materno perinatal y el sistema de Morbilidad Materna Extrema.
17. Generar informes ejecutivos del acompañamiento y seguimiento técnico a las áreas y seccionales de Sanidad, para verificar las condiciones de la administración y operación de la cohorte materna perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema.
18. Ejecutar actividades según demanda, incluyendo planeación, operación y retroalimentación, de acuerdo con las necesidades institucionales, correspondiente a la cohorte materna perinatal y al sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema.
19. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones que lleve a cabo la Dirección de Sanidad para los cuales sea designado, acorde al perfil.
20. Realizar entrega de la cohorte y el sistema de vigilancia de morbilidad materna extrema y demás actividades a cargo, ante novedades previstas en la continuidad, superiores a 8 días, la cual debe quedar soportada en un acta.
21. Interactuar con los líderes responsables de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud y la RIAS infecciosas entre otras.
22. Realizar seguimiento a las USP, de la implementación del sistema de información de la cohorte materno y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materno Extrema definido para la RIAS.
23. Desarrollar actividades relacionadas con la gestión documental de la RIAS materno perinatal.
24. Proyectar recibidos a satisfacción e informes de ejecución de conformidad con el seguimiento técnico y económico a la ejecución de contratos relacionados con la RIAS materno perinatal.
25. Elaborar informes de retroalimentación de gestión al nivel central y regional, en lo referente al análisis de metas, logros, avances y dificultades de la cohorte materna perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS.
26. Establecer planes de mejoramiento para la RIAS materno perinatal, de acuerdo con el Sistema de Gestión Integral de la Policía, formulando acciones de innovación y mejora continua.
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO ASISTENCIAL COMO ENFERMERA ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA.

CONTRATO	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR ADICION	PLAZO ADICION	INICIA	TERMINA	OBSERVACION
07-7-20006-19	$18.622.225,23	OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DÍAS	N/A	N/A	03/04/2019	15/12/2019	N/A

A continuación se enuncian las **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** según último contrato 07-7-20006-19:

1. Actualizar el marco conceptual y lineamientos metodológicos de acuerdo a la Política de Atención Integral y la RIAS materno perinatal para la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema.
2. Actualizar los eventos en salud pública de Morbilidad Materna Extrema a intervenir en la RIAS materno perinatal, con base en el perfil epidemiológico.
3. Actualizar el recurso humano comprometido con la ejecución de la cohorte materno perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS, identificando activamente las necesidades de oferta, de actualización, entrenamiento y reentrenamiento en puesto de trabajo.
4. Definir y actualizar las bases de datos o kardex materno del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema y de la cohorte materno perinatal de la RIAS.
5. Articular planes para el desarrollo de la cohorte materno perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS, con las demás dependencias comprometidas con la gestión de la RIAS.
6. Actualizar conceptos técnicos de comunicación sobre los eventos de Morbilidad Materna Extrema, mediante la adopción y creación de estrategias de información, educación y comunicación.
7. Actualizar lineamientos metodológicos para la implementación y mantenimiento de la cohorte materno perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS para cada vigencia.
8. Proyectar actos administrativos necesarios para la adopción de la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS.
9. Documentar socialización y retroalimentación de la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS, al recurso humano asistencial encargado de la operativización.
10. Definir necesidades de bienes y servicios a ser adquiridos desde el nivel central, indispensables para el desarrollo de la cohorte materno perinatal de la RIAS.
11. Establecer pautas para la elaboración de los planes de necesidades descentralizados de la vigencia relacionados con la cohorte materno perinatal.
12. Emitir concepto técnico sobre los planes de compras descentralizados elaborados por las unidades de sanidad policial, que le sean remitidos, en relación con su impacto.
13. Actualizar redes de apoyo intra e interinstitucionales con socios estratégicos, que permitan referenciar y potenciar el desarrollo de la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema.
14. Absolver consulta a las unidades de sanidad policial, de forma continua y por los medios tecnológicos disponibles, en temas relacionados con la implementación, mantenimiento y mejora de la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS.
15. Desarrollar actividades de entrenamiento, reentrenamiento e intercambio de experiencias, con las diferentes instancias que intervienen en la administración y prestación de servicios de la cohorte materna perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS.
16. Participar en los encuentros virtuales y salas situacionales nacionales que traten temas relacionados con cohorte materno perinatal y el sistema de Morbilidad Materna Extrema.
17. Generar informes ejecutivos del acompañamiento y seguimiento técnico a las áreas y seccionales de Sanidad, para verificar las condiciones de la administración y operación de la cohorte materna perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema.
18. Ejecutar actividades según demanda, incluyendo planeación, operación y retroalimentación, de acuerdo con las necesidades institucionales, correspondiente a la cohorte materna perinatal y al sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema.
19. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones que lleve a cabo la Dirección de Sanidad para los cuales sea designado, acorde al perfil.
20. Realizar entrega de la cohorte y el sistema de vigilancia de morbilidad materna extrema y demás actividades a cargo, ante novedades previstas en la continuidad, superiores a 8 días, la cual debe quedar soportada en un acta.
21. Interactuar con los líderes responsables de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud y la RIAS infecciosas entre otras.
22. Realizar seguimiento a las USP, de la implementación del sistema de información de la cohorte materno y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materno Extrema definido para la RIAS.

23. Desarrollar actividades relacionadas con la gestión documental de la RIAS materno perinatal.
24. Proyectar recibidos a satisfacción e informes de ejecución de conformidad con el seguimiento técnico y económico a la ejecución de contratos relacionados con la RIAS materno perinatal.
25. Elaborar informes de retroalimentación de gestión al nivel central y regional, en lo referente al análisis de metas, logros, avances y dificultades de la cohorte materna perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS.
26. Establecer planes de mejoramiento para la RIAS materno perinatal, de acuerdo con el Sistema de Gestión Integral de la Policía, formulando acciones de innovación y mejora continua.
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
28. Demás actividades propias del objeto contractual necesarias para debida ejecución del contrato.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO – ENFERMERA ESPECIALISTA GERENCIA EN INSTITUCIONES DE SALUD.

CONTRATO	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR ADICION	PLAZO ADICION	INICIA	TERMINA	OBSERVACION
07-7-20255-23	$37.386.348,00	DOCE (12) MESES	N/A	N/A	25/09/2023	31/01/2024	TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO

A continuación se enuncian las **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** según último contrato 07-7-20255-23:

1. Actualizar el marco conceptual y lineamientos metodológicos de acuerdo a la Política de Atención Integral y la RIAS materno perinatal para la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema, actualizar los eventos en salud pública de Morbilidad Materna Extrema a intervenir en la RIAS. Articular planes para el desarrollo de la cohorte materna perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS, con las demás dependencias comprometidas con la gestión de la RIAS.
2. Proyectar actos administrativos necesarios para la adopción de la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS. Documentar socializar y retroalimentar la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS, dirigido al recurso humano asistencial encargado de la operativización. Definir necesidades de bienes y servicios a ser adquiridos desde el nivel central, indispensables para el desarrollo de la cohorte materno perinatal de la RIAS.
3. Actualizar redes de apoyo intra e interinstitucionales con socios estratégicos, que permitan referenciar y potenciar el desarrollo de la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema.
4. Resolver consultas a las unidades de sanidad policial, de forma continua y por los medios tecnológicos disponibles, en temas relacionados con la implementación, mantenimiento y mejora de la cohorte materno perinatal y el sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS.
5. Desarrollar actividades de entrenamiento, reentrenamiento e intercambio de experiencias, con las diferentes instancias que intervienen en la administración y prestación de servicios de la cohorte materna perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema de la RIAS.
6. Participar en los encuentros virtuales y salas situacionales nacionales que traten temas relacionados con cohorte materno perinatal y el sistema de Morbilidad Materna Extrema.
7. Generar informes ejecutivos del acompañamiento y seguimiento técnico a las Unidades de Sanidad, para verificar las condiciones de la administración y operación de la cohorte materna perinatal y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materna Extrema.
8. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones que lleve a cabo la Dirección de Sanidad para los cuales sea designada, acorde al perfil. Realizar entrega de la cohorte y el sistema de vigilancia de morbilidad materna extrema y demás actividades a cargo, ante novedades previstas en la continuidad,

superiores a 8 días, la cual debe quedar soportada en un acta. Interactuar con los líderes responsables de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud y la RIAS infecciosas entre otras.

9. Realizar seguimiento a las RASES, de la implementación del sistema de información de la cohorte materno y del sistema de vigilancia de Morbilidad Materno Extrema definido para la RIAS.
10. Elaborar lineamientos para el fortalecimiento de capacidades en diligenciamiento de historia Clínica en el sistema SISAP virtual por RASES y fortalecimiento de capacidades en métodos de planificación familiar pos evento obstétrico virtual por RASES.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los uno (01) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniente Coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera

Elaboró: SI. Cielo Yaneth Rodríguez Angarita
DISAN-GRUCO.

Revisó: MY Yury Lorena Ramírez Zúñiga
DISAN-GRUCO.

Calle 44 # 50-51 Primer Piso CAN, Bogotá
Teléfono 5804400 Ext. 7484
Disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÒN PÙBLICA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Sibaté a los 31 del mes 01 del 2024.

Madeleine Rose Robayo Bello

Firma
NOMBRE Madeleine Rose Robayo Bello.
C.C. No 51.924.699 de Bogota

Inicio de sesión en el cliente we | certificado-antecedentes.aspx | certificado-antecedentes.aspx | certificado-antecedentes.aspx | Consulta de Antecedentes | Inicio

secop.gov.co/CO1Marketplace/

REGISTRO ÚNICO D... | Gmail | Maps | Consulta Afiliados B... | Inicio - Instituto Na... | ARCHIVOS PLANOS... | Zimbra: Bandeja de... | Directorio de IPS | SAC - Sistema de At... | Convierte archivos... | Correo y calendario...

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 17:07:58

MADELEINE ROSE R...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Última Actualización

0	0	0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas	Nuevos informes	Mensajes

Sugerencias SECOP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensajes

Todos

Sin mensajes...

Más información .

Oportunidades de negocio

Recibidas

Sin oportunidades

Más información .

Buscar

ESP LAA 5:07 p. m. 13/02/2024

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA	CODIGO (T.R.D.)
		VERSION: 2024
	AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PAGINA 1 DE 1

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y sus decretos reglamentarios, actuando en nombre propio, de manera libre y voluntaria, autorizo expresa e inequívocamente a la Alcaldía Municipal de Sibaté para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el la Alcaldía Municipal de Sibaté así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a contratos y convenios.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad. Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados a menos que sean estrictamente necesarios para establecer y desarrollar la relación contractual. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento los cuales están previstos en la Constitución y en la ley, especialmente los derechos a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, los cuales podré ejercer a través de: **a) Canal presencial**: El contratista o conveniente podrá presentar personalmente su solicitud relacionada con el tratamiento de sus datos personales en las sedes de la Alcaldía Municipal.). **b) Canal Telefónico**: el contratista o conveniente podrá comunicarse a la línea telefónica 7250106. c) Canal Virtual: Página web: https://sibate-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx o al Correo electrónico: ofcontratacion@sibate-cundinamarca.gov.co.

Leído lo anterior y al diligenciar este formato de autorización de tratamiento de datos personales informo que como titular **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Sibaté, para realizar el tratamiento de mis datos personales entregados a la Entidad, dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, conforme con la Política de tratamiento de datos personales, política publicada en el portal web https://sibate-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx; además, declaro como titular que la suscribo la presente autorización de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Se suscribe en el Municipio de Sibaté-Cundinamarca, a los (22) días del mes 01 de 2024.

Madeleine Zoe Robayo Bello
NOMBRE DEL CONTRATISTA
C.C. No.

Madeleine Zoe Robayo Bello.
FIRMA DEL CONTRATISTA